

**Municipio de Acayucan, Veracruz**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30003-16-1485-2018

1485-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,881.8
Muestra Auditada	58,588.7
Representatividad de la Muestra	82.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 70,881.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 58,588.7 miles de pesos que representó el 82.7%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
	<p>La entidad fiscalizada no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, tales como reglamentos; manuales de organización y procedimientos.</p> <p>No se tiene con un Código de Ética ni de conducta.</p> <p>Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno.</p> <p>No existe un manual general de organización.</p> <p>El municipio no cuenta con un programa de capacitación de personal.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
	<p>La entidad fiscalizada no ha autorizado el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>No se tienen determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas.</p> <p>Como consecuencia, no se pueden identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
	<p>El municipio carece de un reglamento interno o manual general de organización, en el que se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, y a su vez contemple, en cada una de sus dependencias, el manual de organización.</p> <p>Se carece de un comité de riesgos.</p> <p>No está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y comunicación</b>	
	<p>La entidad fiscalizada no tiene oficialmente establecidos a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse con los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>La entidad fiscalizada no tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de un punto de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación del control interno; ya que no existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades del municipio, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y actualizar la normativa.

**2017-D-30003-16-1485-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Acayucan, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **Transferencia de los recursos**

2. Se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 con 29 días posteriores respecto de la fecha límite que establece la normativa (los primeros 10 días de diciembre del año inmediato anterior) por lo que notificó en forma extemporánea la cuenta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; adicionalmente, la cuenta bancaria no fue específica.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/017, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) recursos por 70,881.8 miles de pesos y esta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; cabe hacer mención que los recursos se afectaron por 14,877.1 miles de pesos por concepto de deuda pública contraída en el ejercicio fiscal 2014, por lo que el municipio recibió recursos líquidos por 56,004.7 miles de pesos; asimismo la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos; sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias del mismo municipio por 1,736.5 miles de pesos, sin acreditar (a la fecha de la auditoría) su reintegro a la cuenta del fondo, ni de su aplicación a los fines del mismo.

#### **2017-D-30003-16-1485-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,736,508.62 pesos ( un millón setecientos treinta y seis mil quinientos ocho pesos 62/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por realizar transferencias a otras cuentas bancarias del municipio, de los cuales no se acreditó a la fecha de la auditoría, su reintegro a la cuenta del fondo, ni su aplicación a los fines del mismo.

#### **Integración de la información financiera**

4. Con la revisión de la integración de la información financiera, se determinó que los recursos del FISMDF 2017 asignados al municipio por 70,881.8 miles de pesos se registraron contable, presupuestal y financieramente, integrados por 56,004.7 miles de pesos de transferencias de recursos líquidos y 14,877.1 miles de pesos de retenciones realizados por

el Gobierno del Estado por concepto del pago de Deuda Pública; de igual forma registró los rendimientos generados por 0.2 miles de pesos; asimismo, de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017, por 70,882.0 miles de pesos, se revisó una muestra por 58,588.7 miles de pesos; de los cuales 31,199.1 miles de pesos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria y cumplieron con los requisitos fiscales; asimismo, los registros fueron específicos, actualizados y se identificaron los recursos del fondo.

5. Con la revisión de la integración de la información financiera, se determinó que la documentación justificativa y comprobatoria de los egresos registrados en contabilidad no fue cancelada con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/022 por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la integración de la información financiera del FIS MDF 2017, se verificó que, de los egresos realizados por el municipio, no se presentó la documentación original, justificativa y comprobatoria por 24,557.9 miles de pesos.

#### 2017-D-30003-16-1485-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,557,916.42 pesos ( veinticuatro millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 42/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados con los recursos del fondo.

7. Con la revisión de las operaciones realizadas con el FIS MDF 2017 al 31 de diciembre de 2017, se verificó que el municipio no implementó un programa para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica mediante abono a la cuenta de los beneficiarios, debido a que realizó pagos mediante cheques a los proveedores.

#### 2017-B-30003-16-1485-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron un programa para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica mediante abono a la cuenta del beneficiario.

8. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017, se constató que los pagos efectuados reportados en la cuenta de banco no son congruentes con las cifras de sus registros contables, y en la Cuenta Pública Municipal 2017 no se identifican los recursos del fondo, dentro del monto global reportado; adicionalmente, no fue posible comparar con la información que debió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de que no cumplió con dichas obligaciones.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017.

10. El municipio concentró en un sólo apartado el registro en la contabilidad de las obligaciones de pago por concepto de deuda pública por 14,877.1 miles de pesos.

#### Destino de los recursos

11. Al municipio, le fueron asignados 70,881.8 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales el Gobierno del Estado le retuvo 14,877.1 miles de pesos por concepto de deuda pública, por lo que recibió recursos líquidos por 56,004.7 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 0.2 miles de pesos para un total disponible de 70,882.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 70,882.0 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Miles de pesos)

Concepto del gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs.
		31/12/17	Pagado y disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>			
Agua Potable	2	2,670.0	3.8
Alcantarillado	8	11,527.7	16.3
Drenaje y Letrinas	2	3,092.9	4.3
Urbanización	6	6,999.6	9.9
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,275.6	1.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	2	963.5	1.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>23</b>	<b>26,529.3</b>	<b>37.4</b>
Gastos indirectos		2,086.0	2.9
Obligaciones financieras		14,877.1	21.0
<b>RECURSOS NO APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>			
Transferencias a otras cuentas del municipio		1,736.5	2.5
Pagos sin documentación justificativa ni comprobatoria		24,557.9	34.6
Pago de obras no autorizadas para financiarse con el Fondo		1,095.2	1.6
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>70,882.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Expedientes técnicos de obra, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Por lo que el municipio destinó 26,529.3 miles de pesos del FISMDF 2017 que representa el 37.4% de los recursos asignados en el pago de 23 obras que están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del fondo FAIS previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, el municipio destinó 1,095.2 miles de pesos para el pago de obras no autorizadas para ser financiadas con recursos del FISMDF 2017, ya que corresponden a obras de otros fondos.

#### 2017-D-30003-16-1485-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,095,258.62 pesos ( un millón noventa y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 62/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que el municipio destinó recursos en obras no autorizadas para ser financiadas con recursos del fondo.

**12.** El municipio destinó 26,529.3 miles de pesos de los recursos ministrados del FISMDF 2017 que corresponden al 47.4% de los recursos ministrados líquidos en el pago de 23 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del pagado (ministrado líquido)	% del disponible
Inversión en beneficio de la población objetivo por criterio de pobreza				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	12	12,252.6	21.9	17.3
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	11	14,276.7	25.5	20.1
Subtotal	23	26,529.3	47.4	37.4
Gastos indirectos		2,086.0	3.7	2.9
Transferencias a otras cuentas del municipio		1,736.5	3.1	2.5
Pagos sin documentación justificativa ni comprobatoria		24,557.9	43.8	34.6
Pagos de obras no autorizadas para financiarse con el Fondo		1,095.2	2.0	1.6
Total Pagado		56,004.9	100.0	79.0
Obligaciones financieras		14,877.1		21.0
Total Disponible	23	70,882.0		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 proporcionado por el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.  
NOTA. No se considera el importe destinado a obligaciones financieras para la determinación del porcentaje pagado.

Conforme a lo anterior, el municipio invirtió 12,252.6 miles de pesos de los recursos líquidos ministrados del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 21.9% de los recursos ministrados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 37.4%, por lo que no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/024, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio destinó 7,963.0 miles de pesos que equivalen al 14.2% de los recursos ministrados en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido por la normativa del 30.0%; sin embargo, se destinaron 18,566.2 miles de pesos que equivalen al 33.2% de los recursos ministrados a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:



DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Pagado	% del pagado (ministrado líquido)	% del disponible
Directa	15	18,566.2	33.2	26.2
Complementaria	8	7,963.0	14.2	11.2
Subtotal	23	26,529.3	47.4	37.4
Gastos indirectos		2,086.0	3.7	2.9
Transferencias a otras cuentas del municipio		1,736.5	3.1	2.5
Pagos sin documentación justificativa y comprobatoria		24,557.9	43.8	34.6
Pago de obras no autorizadas para financiarse con el fondo		1,095.2	2.0	1.6
Total pagado		56,004.9	100.0	79.0
Obligaciones financieras		14,877.1		21.0
Total	23	70,882.0	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 y expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio.

Por otra parte, el municipio ejerció 6,871.8 miles de pesos que representan el 12.3% de los recursos ministrados líquidos, en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas; por lo que no excedió el porcentaje máximo permitido en la normativa que es del 15.0%.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/026, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

**15.** El municipio destinó 2,086.0 miles de pesos (2.9%) de los recursos asignados en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para el contrato número MAV/FISM/2017/003/002 referente a la supervisión de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017; sin embargo, el municipio no presentó evidencia de los trabajos realizados de dicha supervisión.

**2017-D-30003-16-1485-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,086,000.00 pesos ( dos millones ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme

a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación que acreditara los trabajos de supervisión del contrato número MAV/FISM/2017/003/002.

**16.** Al municipio le fueron retenidos 14,877.1 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017, para el pago de obligaciones financieras; sin embargo, no presentó información que permita comprobar que dicha deuda contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar el crédito, mediante el decreto de autorización publicado en el Periódico Oficial del Estado, ni del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); ni en el Gobierno del estado; adicionalmente, no proporcionó el contrato, ni documentación que acredite que los recursos que dieron origen a la deuda se aplicaron a obras y acciones que se relacionan con los fines del fondo.

#### 2017-D-30003-16-1485-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,877,100.00 pesos ( catorce millones ochocientos setenta y siete mil cien pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que el municipio no presentó la autorización del financiamiento por parte de la legislatura local ni el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni en el Gobierno del estado; adicionalmente, no proporcionó el contrato, ni documentación que acredite que los recursos que dieron origen a la deuda se aplicaron a obras y acciones que se relacionan con los fines del fondo.

**17.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal revisado.

#### **Obra Pública**

**18.** El municipio realizó 23 obras y acciones en el rubro de obra pública con los recursos del FISMDF 2017, por 26,529.3 miles de pesos, de las cuales se tomó una muestra de 11 obras por 18,703.5 miles de pesos de lo cual se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- c) Los expedientes unitarios de las obras presentados contaron con la documentación original que amparan los procesos de contratación y ejecución de las obras.

- d) Se constató que las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- e) Se presentaron las fianzas de los anticipos en los 11 contratos otorgados y de cumplimiento.
- f) De las 11 obras revisadas en ocho casos los anticipos otorgados, fueron amortizados en su totalidad.
- g) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017 de la muestra revisada, se encontraron debidamente soportados en pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios y estimaciones de obra con su soporte correspondiente.
- h) Se constató que los trabajos objeto de los contratos revisados se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos.
- i) Los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- j) Con la verificación física de las obras seleccionadas, en siete de ellas, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que se encontraron concluidas y operando.
- k) Las obras seleccionadas en la muestra de auditoría cuentan con las actas de entrega recepción y actas finiquito, están terminadas y en operación.
- l) El municipio no destinó recursos del fondo para la ejecución de obras por administración directa.

**19.** Se comprobó que en los contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres AR/MAV/FISM/2017/003/0008 y AR/MAV/FISM/2017/003/0099 el municipio no presentó las bases de licitación.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/028, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Se verificó que en tres obras con contratos núms. AR/MAV/FISM/2017/003/0013, AR/MAV/FISM/2017/003/0021 y AR/MAV/FISM/2017/003/0062, se otorgaron anticipos por 1,650.0 miles de pesos, de los cuales, a la fecha de corte de la auditoría (31 de diciembre de 2017), el municipio no amortizó un importe por 964.7 miles de pesos, cabe indicar que las obras se encuentran pagadas en su totalidad, los periodos de vigencia de los contratos finalizaron el 6 de mayo, 9 de abril y 8 de julio, todos de 2017 respectivamente.

**2017-D-30003-16-1485-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 964,674.99 pesos ( novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 99/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de amortización de anticipos otorgados en los contratos núms. AR/MAV/FISM/2017/003/0013;AR/MAV/FISM/2017/003/0021 y AR/MAV/FISM/2017/003/0062 con los recursos del Fondo.

**21.** En la verificación física de las 11 obras el 4 y 5 de mayo de 2018, se detectó que en los contratos números AR/MAV/FISM/2017/003/0013, AR/MAV/FISM/2017/003/0014, AR/MAV/FISM/2017/003/0018 y AR/MAV/FISM/2017/003/0036, los conceptos seleccionados para su revisión, se identificaron volúmenes de conceptos de obra pagada no ejecutada por 1,143.2 miles de pesos, cabe mencionar que el periodo de ejecución de las obras habían vencido y cuentan con sus actas de entrega recepción de los trabajos realizados, no obstante lo anterior, las obras se encontraron en operación.

**2017-D-30003-16-1485-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,143,254.13 pesos ( un millón ciento cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados de los contratos números AR/MAV/FISM/2017/003/0013, AR/MAV/FISM/2017/003/0014, AR/MAV/FISM/2017/003/0018 y AR/MAV/FISM/2017/003/0036.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**22.** Con la revisión de los registros contables del gasto y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2017, se comprobó que el municipio no ejerció recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**23.** El municipio no acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni haber informado los resultados alcanzados al término del ejercicio.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/030, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** El municipio no acreditó el envío de los cuatro informes trimestrales a la Entidad Federativa dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre, ni a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, en los formatos nivel financiero, ni del formato gestión de proyectos; ni haberlos publicado en su órgano de difusión local, página de internet o en algún otro medio, por lo que no fue posible verificar su calidad y congruencia.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/031, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El municipio no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por lo anterior no fue posible realizar ni validar su congruencia con los datos reportados a sus habitantes, la SHCP y a la SEDESOL.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTRALORIA/MAV/2018/032, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**26.** Al municipio le fueron asignados 70,881.8 miles de pesos, de los cuales el estado le transfirió 56,004.7 miles de pesos, en virtud de que le retuvo 14,877.1 miles de pesos por concepto de deuda pública; durante su administración se generaron intereses por 0.2 miles de pesos, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, el 47.4% (26,529.3 miles de pesos, sin considerar obligaciones financieras) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 18,566.2 miles de pesos, que representan el 33.2% de los recursos ministrados y 26.2 respecto de los asignados del FISMDF, lo que

contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 14.2% de lo ministrado se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra revisada de 11 obras, se encontraban concluidas; sin embargo, cuatro de ellas presentaron deficiencias en su ejecución.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyó del 15.4% al 7.2% (8.2 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar del 23.7% en 2010 al 16.6% en 2015. Otra caída importante sea precia en el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda, que pasó de 12.7% a 6.9%, lo que implica una disminución de 5.8 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, en virtud de que destinó 1,736.5 miles de pesos a otras cuentas bancarias; realizó pagos, de los cuales, no acreditó contar con la documentación justificativa ni comprobatoria por 24,557.9 miles de pesos; realizó pagos de obras que no estuvieron autorizadas para financiarse con los recursos del fondo 1,095.2 miles de pesos y en el rubro de gastos indirectos no presentó evidencia de los trabajos realizados por servicios de supervisión de las obras realizadas con recursos del Fondo por 2,086.0 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor %
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2018) (% pagado del monto disponible)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	17.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	9.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	26.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	11.2
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### 2017-D-30003-16-1485-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acayucan, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), se ejerzan y se apliquen a proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, a fin de abatir la desigualdad social y lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 46,460,712.78 pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,588.7 miles de pesos, que representó el 82.7% de los 70,881.8 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya

veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó y pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública; así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 46,460.7 miles de pesos, que representa el 79.3% de la muestra auditada y corresponde principalmente a conceptos de obra pagada no ejecutada; transferencias injustificadas a otras cuentas bancarias del municipio, pagos sin documentación justificativa y comprobatoria; así como anticipos no amortizados, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio, incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar a los beneficiarios; no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio; no informó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reportó, a sus habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y las metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio no destinó 65.5% respecto del importe asignado de los recursos del fondo para el beneficio de la población objetivo. Por otra parte, invirtió el 26.2% de lo disponible se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.2% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0070/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6, 7, 11, 15, 16, 20, 21 y 26 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL**  
**NO. DE OFICIO 0070/2018**  
**ACAYUCAN, VER., A 22 DE AGOSTO DE 2018**

**ASUNTO: INICIO DE INVESTIGACIÓN A CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2017.**

**C. MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

**PRESENTE.**

DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES CON OBSERVACIONES PRELIMINARES PLASMADAS EN EL ACTA NÚMERO 010/CP2017, LLEVADAS A CABO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADAS CON LA AUDITORIA A LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2017 PRACTICADA AL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ, QUE TUVO POR OBJETO FISCALIZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A ESTE MUNICIPIO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ABRIRÁ UN ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIÓN CON NÚMERO MAV/CONTRALORIA/2018/CP001, CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE UNA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS RELACIONADA CON LOS RESULTADOS EN RELACIÓN AL SIGUIENTE CUADRO:

RESULTADO	No. DE EXPEDIENTE	ACTA DE INICIO DE INVESTIGACION	FECHA
1	0071/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/016	21/08/2018
2	0072/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/017	21/08/2018
4	0073/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/018	21/08/2018
5	0074/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/019	21/08/2018
6	0075/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/020	21/08/2018
7	0076/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/021	21/08/2018
8	0077/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/022	21/08/2018
9	0078/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/023	21/08/2018
12	0079/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/024	21/08/2018
13	0080/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/025	21/08/2018
14	0081/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/026	21/08/2018
17	0082/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/027	21/08/2018
21	0083/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/028	21/08/2018
22	0084/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/029	21/08/2018
24	0085/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/030	21/08/2018
25	0086/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/031	21/08/2018
26	0087/2018	CONTRALORIA/MAV/2018/032	21/08/2018



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 67.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33 y 50.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 73.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, numeral 2.2 y apartado catálogo de acciones.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, artículos 57, 58 fracción VII, y 65 párrafo noveno.

Cláusulas primera, decima, decima cuarta y vigésima primera del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de los contratos números AR/MAV/FIMS/2017/003/0013; AR/MAV/FIMS/2017/003/0014; AR/MAV/FIMS/2017/003/0018 y AR/MAV/FIMS/2017/003/0036; AR/MAV/FISM/2017/003/0021 y AR/MAV/FISM/2017/003/0062.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 272, fracciones II y III; 359, fracción IV y 367.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.